

2
Car. Jac.
Año. Jan.

Quando impetrado del cumplimiento de mi obligac.
en el destino q. desempeño, me vi precisado a
promover Instancia sobre la declaratoria de las
peculiares atribuciones de el, q. interrumpidas
p. esta Admón. de Ptas., a virtud de su anelo
al mando del Reg. de mi cargo, dieron lugar
a formal Exped. sucesivam. de bdo ala Supen.
de V.R., mi pial. objeto se sirvió en el orden
y mejor servicio q. tanto he apotendo, y q.
fama, como tengo alegado, podria adquirirse,
si la integridad de V.R. no se sirve parrar
una decision de las facultades q. a mi
empleo corresponden, y en q. la expresada
oficina, no es dable se mere, p. no poder
precaber consequencias en el Reg. mas
a proposito de relase p. quien como go
vina esta como una desu primordiales
ineumbencias;

A este objeto, repito, con dirijido tpo
ha los Reclamor, q. loguando la permanen
cia de V.R. en esta Ciudad he aument.



O.L. 87-18

MH-OL 87
Co. 91
Doc 211
Fol. 1

en consulta de varios echeos q. han acaeci-
do, y tambien p. puntos separados son en
lo pnal. de mi solicitud comprendidos.
Uno de ellos es relativo a la comunicacion
necesaria ala Comand. de mi Cargo, de
la carga q. comprenden los Registros de
los Buques, y al mismo paso la mudansa
de los Guardas en sus puestos y este Puerto
donde no puede entenderse p. mas q. quiera
la referida Administracion; y como este
acto se alle prohibido a practicarse en
fin del mes, segun costumbre, la mi-
ma q. Jha. oficina a echo abusado arto
el estremo de arca p. si el relevo de de-
pendientes aun p. el Puerto, dirigiendolos
unos q. alas beses ni a bordo ni en Platta
siben, como q. todos no pueden ser dotad.
de iguales aptitudes; al arca con tal mo-
tibo exigente esta decision p. evitar tan
pernicioso error, espero q. quando las
circunstancias del inmediato regreso de
V.E. ala Capital no diere lugar ala gener.
revolucion, al menos se digue practicala en
cuanto a los esenciales puntos del servicio
en este Puerto a q. soy contratado, y q. p.
el presio aucto necesito tener p. mate
Dios que a V.E. m. a. J. Comand.
a Reg. Julio 23. 1823.

Exmo Sr

Agustin Lopez

Exmo Sr Presidente
de la Republica del Peru